CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MAESTRO MAURICIO VALDÉS RODRÍGUEZ; Y POR EL OTRO LA UPVM POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL IAPEM" Y "LA UPVM" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA UPVM"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

3. Que el M. en C. Carlos León Hinojosa, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de su Decreto de creación.

4. Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Mexiquense S/N, esquina Av. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910.

II. DE "EL IAPEM"

1. Que es una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, fundada el 17 de agosto de 1973, dotada de plena autonomía, según consta en el acta constitutiva número 39,389, volumen 242, página 133, expedida por el Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, Notario Público número 4 de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; con Registro Federal de Contribuyentes IAP 730928D-25.

2. Que tiene como fines y objetivos los contenidos en los estatutos que lo rigen, orientados al mejoramiento de la gestión pública estatal y municipal, a través del diseño, desarrollo y ejecución de la funciones de difusión, investigación, docencia y capacitación en administración pública y ciencias afines.

3. Que el Maestro Mauricio Valdés Rodríguez, es actualmente el Presidente de su Consejo Directivo, como se desprende del acta notarial número 38,564 de fecha siete de octubre de dos mil once, con dieciocho fojas, ambos lados frente y vuelta, del volumen 687, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número 82 del Distrito Judicial de Toluca, por lo que cuenta con la capacidad y representación legal para obligarse en los términos del presente Convenio.

4. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta tener la experiencia y los elementos técnicos, así como con el personal que posee la capacidad, aptitud y conocimientos necesarios para llevar a cabo los programas objeto del presente convenio.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de comunidad con el compromiso a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UPVM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL IAPEM" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

Para los efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio, las partes de manera inicial se comprometen a desarrollar el programa "Municipios y Dependencias en la Web"

Las partes convienen establecer como compromisos iniciales las siguientes actividades:

1. "EL IAPEM" Coordinará todas las actividades relacionadas con la creación de páginas Web para los municipios y dependencias que lo soliciten.
2. La comisión de seguimiento será integrada por un representante de cada una de las instituciones participantes y sus reuniones se llevaran a cabo en las instalaciones de "El IAPEM" para lo cual este facilitara la infraestructura física y material para el buen desarrollo de las actividades.
3. "LA UPVT" y "EL IAPEM" supervisaran el proceso de selección de proyectos, así como de los participantes que en ellos intervengan para la elaboración de las páginas Web.
4. Los costos de operación que se hayan establecido, el pago respectivo de gastos administrativos que se deriven, serán administrados por el área administrativa de "El IAPEM".

Para el seguimiento y cumplimiento del objeto del presente instrumento, las partes designan como representantes a:

Por **"EL IAPEM"** Mtra. Celia Martínez Paulín, Coordinadora de Tecnologías de la Información.

Por **"LA UPVM"** Lic. Luz Marina Galicia López, Directora de Extensión Universitaria y Vinculación.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas Instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

iapem

UPVM
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL IAPEM"	POR "LA UPVM"
MTRO. MAURICIO VALDÉS RODRÍGUEZ **PRESIDENTE**	**MTRO. CARLOS LEÓN HINOJOSA** **RECTOR**